



Bogotá, D.C. cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2016 - 00345
PROCESO: ORDINARIO

Ingresó el expediente para decidir lo que en Derecho corresponde, luego de recibirse la solicitud de terminación anticipada del proceso por desistimiento de las pretensiones, elevada por el abogado LUIS ALFONSO LEAL NÚÑEZ, en calidad de apoderado judicial de la demandante JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRIGUEZ, y coadyuvada por el señor OSCAR HERNAN CORTES GONZALEZ en calidad de representante legal de la demandada COLEGIO LOS ANGELES HELVETIA LTDA.

Así las cosas, por ser procedente y por cuanto concurren los presupuestos legales contenidos en el artículo 314 del Estatuto Procesal vigente, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda formulado por la demandante JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRIGUEZ.

SEGUNDO: En consecuencia, **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones, en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir remanentes, póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Realícense los oficios y entréguese a quien corresponda, por Secretaría.

CUARTO: Cumplido lo anterior, sin condena en costas, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
106 8 NOV. 2022
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO